



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

TO/ 640

2493



BICENTENARIO UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

2013/004/183

MLF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, **17 SEP 2013**

VISTO: la gestión realizada por la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales "ADES" (O.N.G.), solicitando un box sin cargo en la guardería del Puerto de Punta del Este.-----

RESULTANDO: I) Que dicha solicitud está basada en la necesidad de contar con un lugar para guardar pertrechos de la lancha ADES 12-I.M.M..-----

II) Que la Dirección Nacional de Hidrografía, como la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no formulan objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que en atención a la misión y el carácter honorario que desarrolla "ADES", se estima oportuno acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto N°549/08 de 11 de noviembre de 2008.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

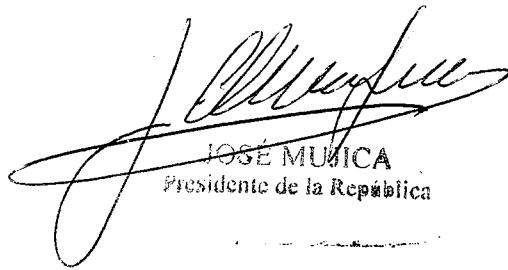
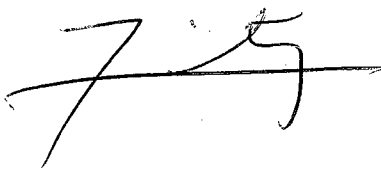
RESUELVE:

1°.- Autorízase el uso de un box a la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales "ADES" (O.N.G.), con carácter precario y revocable, en la guardería del Puerto de Punta del Este para guardar pertrechos de la lancha ADES 12-I.M.M..-----

2°.- Exonérase a dicha Asociación del pago de la tarifa por concepto de uso de suelo del box indicado en el numeral precedente.-----

Handwritten signatures and initials on the left margin.

3º. Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de notificar a la indicada Asociación y demás efectos.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República